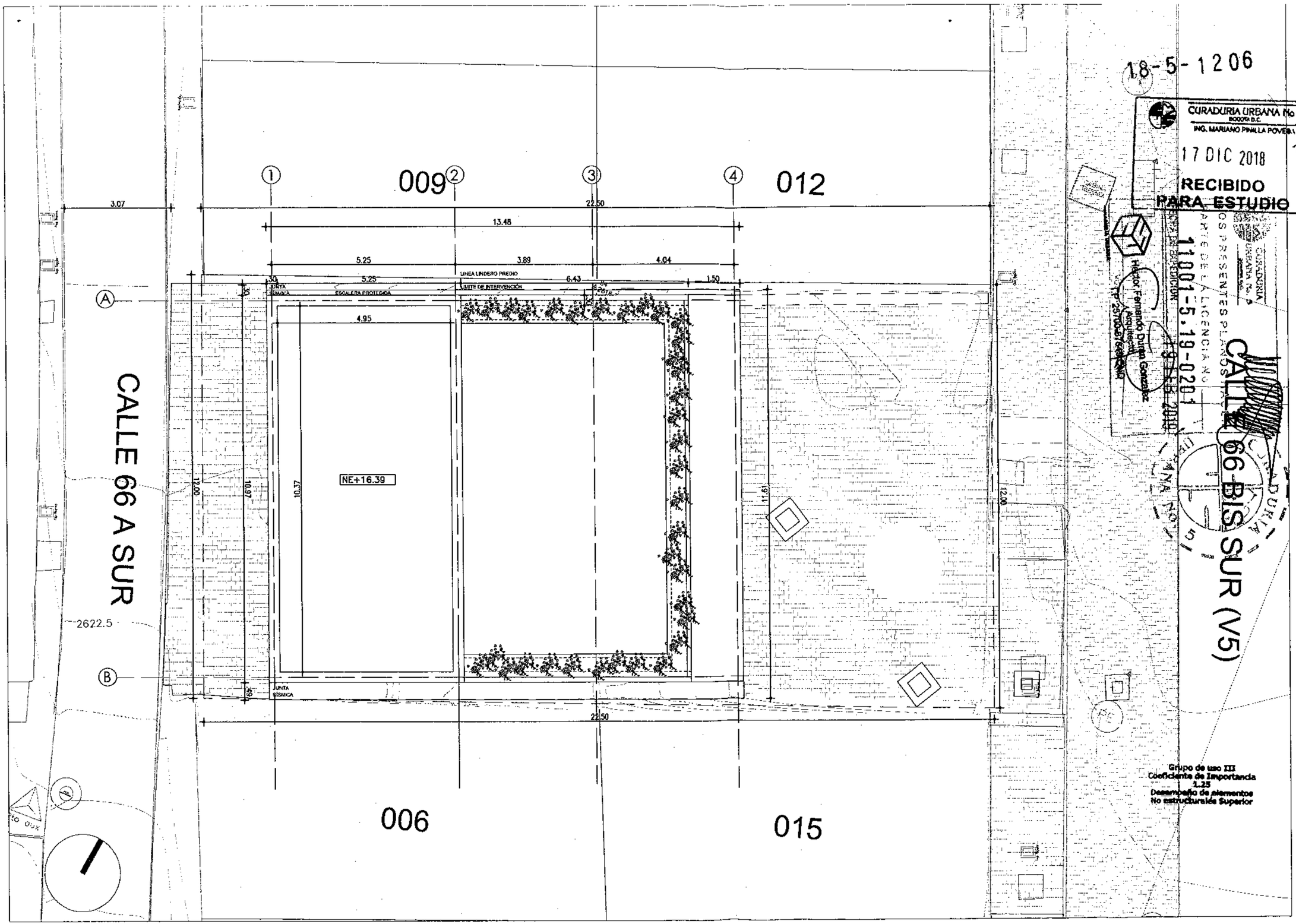

18-5-1206

CURADURIA URBANA No 5
BOGOTA D.C.
ING. MARIANO PINILLA POVEDA

17 DIC 2018
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

FECHA DE EXPEDICION
11001-5-19-0201
19 DIC 2019

Héctor Fernando Durán González
Arquitecto
TP 25700-87166 CND

PLANO No.
P10-A-105

PROYECTO:
EQUIPAMIENTO CULTURAL
PILONA 10
E3 TRANSMICABLE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO
Vo Bo. SCRD:
ARQ. IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ
MATRÍCULA No. A41383201C-80093282 CND

PROYECTO ESTRUCTURAL
ING. FABIAN AGUDELO
MATRÍCULA No. 25202-100568 CND

ARQUITECTOS PROYECTISTAS
ARQ. GUILLERMO MORA
MATRÍCULA No. A41105201C-1032425813 CND
ARQ. NATHALIA MARTINEZ
MATRÍCULA No. A25592609-28841622 CND
ARQ. CAROLINA LOMBANA
MATRÍCULA No. A61472012-52994870 CND

DIGITALIZADORES
ARQ. GERMÁN DIAZ
ARQ. SEBASTIAN MEJIA

CONTIENE:
PLANTA ARQUITECTÓNICA
CUBIERTA PILONA 10
NIVEL +16.40

ESCALA
1:100

FECHA
diciembre 18

NOMBRE ARCHIVO CAD
10PILONA-105.DWG

VERSIÓN
01

MODIFICACIONES
01-01-18
01
01-01-18
02

PLANO
7/12

OBSERVACIONES:

- Las especificaciones, anotadas y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos respectivos, con ellos serán el estructural, hidrosanitario eléctrico, bioclimático, entre otros. Los cuales serán bajo la responsabilidad de otros profesionales, quienes son responsables bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si encontrasen los diseños técnicos definitivos ajustes como modificaciones cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometrías y estéticas del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto que dirige proyectos.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos sean avalados en el diseño arquitectónico, estas deberán aprobadas por escrito.
- El Contratista Constructor debe examinar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación o variación debe ser consultada por escrito con la Interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el Contratista Constructor en obra.
- Todas las láminas topográficas en este tramo arquitectónico están relacionadas con las alturas que se indican en el plano topográfico entregado. Sin embargo, el Contratista Constructor debe asegurarse de verificarlas y de ser necesario debe notificarlos en obra.
- El Contratista Constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños técnicos del proyecto. Cualquier variación debe gestionarla durante con la aprobación previa y escrita de todos escritos por el Contratante a través de la obra, la Interventoría y el Arquitecto proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano o versión previa, este cuenta con el máximo contenidos y normatividad.
- El Constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que aquella la materia y el estado del arte.
- En caso de que se advierta alguna inconsistencia, inconformidad o incoherencia en los planos arquitectónicos, debe situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que se realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son prevalen y se realizan cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales o no estructurales.
- Todos los elementos que requieran de aislación estructural deben ser consultados con el especialista estructural.
- En los casos donde no plantee elementos técnicos, primará la información técnica específica para cada especialidad.
- El Contratista a cuenta de la obra y quien sea delegue será el encargado de tramitar y legalizar ante las Entidades competentes los permisos y licencias requeridos para legalizar la construcción permitida mediante estas licencias urbanísticas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Subdirección de Infraestructura Cultural

Aprobado IVG (ESE)
FED 6/12/19